Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	21.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	145.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	206.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	374.200,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	167.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	374.200,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cucalón
A)Funcionario de Carrera Secretario Interventor, una plaza, agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras B) Personal Laboral Administrativo, una plaza, agrupado con los municipios de Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras Peón servicios múltiples, una plaza, a tiempo parcial C) Personal Laboral Eventual: 0 Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral: 2 Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cucalón, a 15 de julio de 2024.

El Alcalde José Vicente Herrera Lázaro

Núm. 2024-2518

TRONCHÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL EJERCICIO 2024

El expediente 2/2024 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tronchón para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 28/06/2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	100.003,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	100.003,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.003,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	100.003,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tronchón, a 15 de julio de 2024

El Alcalde Roberto Rabaza Grau

Núm. 2024-2500

LA CODOÑERA

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno de La Codoñera en Sesión celebrada el 11 de julio de 2024 aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de La Codoñera para el año 2025 .

Este acuerdo permanecerá expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional de aprobación de esta Ordenanza reguladoras.

La Codoñera, a 15 de julio de 2024 La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Elena Bosque Boix

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre suministro de agua potable a domicilio y mantenimiento.

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de voz pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de plaza con puestos, barracas y otros análogos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganado por la vía pública.